



## Asamblea General

Distr. general  
8 de noviembre de 2012  
Español  
Original: francés e inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**15º período de sesiones**  
Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Francia\***

El presente informe constituye un resumen de 29 comunicaciones de interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

### **A. Antecedentes y marco**

1. La Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos (CNCDH) indicó que Francia atravesaba una grave crisis económica que había provocado un aumento del desempleo, la pobreza y la exclusión social, lo que hacía peligrar algunos de los derechos fundamentales de un creciente número de personas pertenecientes a los grupos más vulnerables de la población. Por consiguiente, debía darse prioridad al mantenimiento del sistema de protección social destinado a garantizar el disfrute de los derechos fundamentales por todas las personas<sup>2</sup>.

2. La CNCDH recomendó que se firmaran y ratificaran sin demora: el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo N° 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la prohibición general de la discriminación, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, las disposiciones complementarias del Convenio N° 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los trabajadores migrantes, y el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales<sup>3</sup>.

3. La CNCDH recordó que, en 2008, el sistema de protección de los derechos humanos había experimentado una profunda transformación. Actualmente el mecanismo de la cuestión prioritaria de constitucionalidad permitía impugnar la constitucionalidad de una ley *a posteriori*. Por otra parte, el Defensor de los Derechos Humanos había reemplazado a diversas autoridades independientes de protección de los derechos humanos, y se había creado la institución del Controlador General de los centros de privación de libertad (mecanismo nacional de prevención de la tortura)<sup>4</sup>.

### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

4. La CNCDH constató que, desde 2008, habían aumentado los actos racistas, particularmente contra las personas de origen magrebí y los musulmanes, y subrayó que la generalización en el discurso público de comentarios estigmatizadores y xenófobos proferidos por personalidades políticas o mediáticas era una tendencia inquietante. También señaló la persistencia de denuncias de conductas discriminatorias por parte de representantes de la ley. La CNCDH reconoció que la aprobación de un Plan nacional de lucha contra el racismo y el antisemitismo 2012-2014 y el nombramiento de un delegado interministerial traducían la voluntad del Gobierno de adoptar un enfoque coherente en la materia<sup>5</sup>.

5. Frente al aumento de la población carcelaria, la CNCDH recomendó que se aplicaran con más frecuencia medidas alternativas a la privación de libertad y se revisaran más a menudo las condenas<sup>6</sup>. También recomendó que se prohibieran los registros corporales integrales y señaló la persistencia de prácticas abusivas y sistemáticas pese al control del régimen jurídico de los registros<sup>7</sup>.

6. Según la CNCDH, Francia seguía siendo uno de los países europeos con mayor número de muertes por suicidio en prisión. Por otra parte, se calculaba que el 30% de los presos padecía problemas de salud mental. La CNCDH recomendó que se adoptaran medidas preventivas y se mejorara el acceso de las personas privadas de libertad a la atención médica<sup>8</sup>.

7. En 2011 se introdujo en Francia una importante reforma que instituyó la obligatoriedad del control judicial de la hospitalización no consentida antes de que transcurrieran 15 días desde el inicio del internamiento psiquiátrico. No obstante, la CNCDH señaló que había obstáculos al ejercicio de este control en la práctica y que su efectividad parecía ser limitada<sup>9</sup>.

8. La recomendación formulada durante el ciclo anterior del EPU de que Francia revisara la Ley de 2004 que prohibía llevar signos religiosos en las escuelas públicas no se había aplicado. La CNCDH consideró que esta Ley basaba su legitimidad en el principio de laicidad y no tenía por sí misma carácter discriminatorio. Por otra parte, había formulado numerosas reservas a la ley relativa a la ocultación del rostro en los espacios públicos, por considerar que el principio de laicidad no la justificaba<sup>10</sup>.

9. Según la CNCDH, los romaníes migrantes habían sido evacuados de sus campamentos y expulsados en repetidas ocasiones sin que se examinaran las situaciones individuales, lo que había acarreado terribles consecuencias para su situación sanitaria y la escolarización de los niños. La CNCDH recomendó que se detuvieran las expulsiones de los lugares en los que vivían, a falta de soluciones alternativas y propuestas de realojamiento digno y permanente. También señaló que los romaníes migrantes eran el objetivo de discursos estigmatizadores y abogó por una voluntad política real y firme de combatir los estereotipos y la discriminación<sup>11</sup>.

10. La CNCDH observó asimismo que las comunidades itinerantes francesas también sufrían un trato discriminatorio como consecuencia de una legislación que era preciso modificar y recomendó, entre otras cosas, que se suprimieran los permisos de circulación<sup>12</sup>.

11. La CNCDH advirtió de que, desde hacía varios años, existía una confusión entre política migratoria y respeto del derecho de asilo. En su opinión, algunos procedimientos de solicitud de asilo podían llevar a una aplicación errónea del principio de no devolución. El procedimiento prioritario podía privar al solicitante del derecho a un recurso efectivo y conducir a su devolución antes de que concluyera el examen de su solicitud. La CNCDH recomendó que todos los solicitantes de asilo tuvieran un acceso efectivo a un juez competente en materia de asilo y que las decisiones de expulsión no pudieran ejecutarse hasta que dicho juez pudiera pronunciarse al respecto<sup>13</sup>.

12. Respecto de los derechos de los extranjeros, la CNCDH constató que seguía aplicándose de manera casi sistemática la política de privar de libertad a los extranjeros en situación irregular. Asimismo, consideró que la reclusión de los extranjeros no podía concebirse como un instrumento ordinario de política migratoria y recomendó que el internamiento en centros de privación de libertad solo se aplicara como último recurso<sup>14</sup>.

## **II. Información proporcionada por otros interlocutores**

### **A. Antecedentes y marco**

#### **1. Alcance de las obligaciones internacionales**

13. La International Human Rights Clinic de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oklahoma (OU-IHRC)<sup>15</sup> y el International Center for Advocates against Discrimination

(ICAAD)<sup>16</sup> recomendaron a Francia que retirara sus reservas al artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El ICAAD también le recomendó que retirara sus reservas al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>17</sup>.

14. Défense des enfants internationale (DEI) recomendó a Francia que firmara y ratificara el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>18</sup>.

15. INDIGENOUS<sup>19</sup>, la Society for Threatened Peoples (STP)<sup>20</sup> y la OU-IHRC<sup>21</sup> recomendaron a Francia que ratificara el Convenio N° 169 de la OIT.

16. La OU-IHRC recomendó a Francia que adoptara medidas para ratificar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias<sup>22</sup>.

17. ATD Cuarto Mundo (ATD) recomendó a Francia que ratificara el Protocolo N° 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales<sup>23</sup>.

## **2. Marco constitucional y legislativo**

18. Recordando la enmienda constitucional de 2008, por la que se habían reconocido las lenguas regionales como patrimonio de Francia, la Oficina europea de los idiomas minoritarios (EBLUL) lamentó que este cambio no hubiera creado un derecho<sup>24</sup>.

## **3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política**

19. Respecto de la nueva institución del Defensor de los Derechos Humanos, la Liga de Derechos Humanos (LDH) señaló su inquietud frente a la fusión de diferentes autoridades independientes en una única entidad<sup>25</sup>. DEI recomendó a Francia que el Defensor de los Derechos Humanos fuera elegido por mayoría de 3/5 de los votos de las dos cámaras parlamentarias (o de las comisiones legislativas de ambas cámaras)<sup>26</sup>.

20. La comunicación conjunta N° 1 (JS1) celebró la creación del Controlador General de los centros de privación de libertad como mecanismo nacional de prevención de la tortura y observó que esta autoridad tenía acceso a todos los lugares de reclusión<sup>27</sup>.

21. ATD señaló que el Estado había transferido a los departamentos un importante número de competencias en materia de lucha contra la exclusión, sin acompañarlas de los medios suficientes, lo que provocaba desigualdades de trato<sup>28</sup>.

22. DEI observó que los derechos de los niños extranjeros y de los que estaban en conflicto con la ley habían sufrido una cierta regresión debido a la creciente dureza de las políticas migratorias y penales<sup>29</sup>.

23. La LDH recordó que, en los últimos años, la sociedad francesa había estado obsesionada por la seguridad pública y el control social. Entre 2002 y 2012 se habían votado 32 leyes relativas a la seguridad pública. En este contexto, la prevención fue cediendo cada vez más terreno a la represión de actitudes criminógenas<sup>30</sup>.

## **B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

24. La LDH observó que los poderes públicos apenas habían tomado en consideración las observaciones y recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas<sup>31</sup>. DEI reiteró su recomendación de hacer participar a las instituciones independientes de defensa de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales interesadas y los poderes públicos descentralizados en el control de los compromisos internacionales del Estado en materia de derechos humanos<sup>32</sup>.

## C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

### 1. Igualdad y no discriminación

25. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) consideró que la discriminación por motivos de "raza", color, idioma, religión, nacionalidad u origen nacional o étnico persistía en el acceso al empleo, la educación, la vivienda y los bienes y servicios. Observó que los niños de origen inmigrante estaban desproporcionadamente representados en algunas escuelas, lo que parecía guardar relación con la formación de barrios marginales y el aparente peor rendimiento escolar de los niños inmigrantes o de origen inmigrante<sup>33</sup>.

26. Alarmó a la Islamic Human Rights Commission (IHRC) el aumento de los delitos motivados por el odio contra personas y comunidades musulmanas, que revestían varias formas, como la profanación de cementerios y mezquitas, agresiones físicas, insultos, provocaciones y la quema o profanación del Corán<sup>34</sup>. Según la información de que disponía la IHRC, el 48,9% de las personas de entre 19 y 29 años había sido víctima de delitos y actos motivados por el odio<sup>35</sup>. Un ejemplo del aumento de la islamofobia y la política de incitación al odio había sido la introducción de la prohibición del burka en 2011. Las mujeres musulmanas se enfrentaban con frecuencia a la discriminación si decidían mantener sus valores religiosos<sup>36</sup>. La IHRC recomendó al Gobierno que levantara la prohibición del *hijab/niqab* y respetara el derecho de las mujeres musulmanas a expresar sus creencias<sup>37</sup>. Para la Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia (ODVV), los medios de comunicación habían hecho una campaña en contra del islamismo, se habían prohibido las publicaciones islámicas y se había presentado a todos los musulmanes como extremistas<sup>38</sup>.

27. La ODVV consideró que uno de los principales problemas de Francia era el trato inadecuado que recibían los ciudadanos franceses de origen africano o de Oriente Medio y señaló que incluso había personas instruidas, con títulos universitarios, que no encontraban trabajo debido a su nombre, religión u origen<sup>39</sup>.

28. ATD señaló el aumento de la estigmatización de algunas categorías de la población, particularmente las que no podían ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales<sup>40</sup>. Según ATD, los activistas de la sociedad civil señalaban hasta qué punto las personas que vivían en una situación de extrema pobreza sufrían humillaciones y vivían presas del miedo en todo el país<sup>41</sup>.

29. El Comité IDAHO (C-IDAHO) puso de relieve la determinación del Gobierno de establecer la igualdad de derechos para las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, concretamente mediante la legalización del matrimonio y la filiación para las personas del mismo sexo<sup>42</sup>. Sin embargo, todavía quedaban muchos asuntos pendientes, como las cuestiones relativas a los transexuales, el suicidio de jóvenes homosexuales y los frecuentes asesinatos motivados por la homofobia y la transfobia que seguían sin resolver<sup>43</sup>.

### 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

30. En abril de 2012, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) publicó un informe sobre su visita a Francia en 2010. Observó que se habían realizado reformas legales en varios ámbitos de su interés (como la custodia policial, los asuntos penitenciarios y la atención psiquiátrica), pero señaló que algunas de sus preocupaciones solo se habían atendido parcialmente<sup>44</sup>.

31. Durante su visita, el CPT tomó conocimiento de algunas denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía durante las detenciones. El Comité recomendó que se transmitiera

periódicamente un mensaje de "tolerancia cero hacia los malos tratos" a los agentes de la policía nacional, y que se reforzaran aún más las garantías jurídicas contra los malos tratos. El CPT también formuló varias recomendaciones para mejorar las condiciones de la privación de libertad<sup>45</sup>.

32. Human Rights Watch señaló que, pese a que Francia se había comprometido durante su primer EPU a prevenir la comisión de actos racistas por los agentes del orden, los controles de identidad frecuentes y abusivos dirigidos contra jóvenes y niños pertenecientes a minorías seguían suscitando preocupación respecto del uso de perfiles étnicos<sup>46</sup>. Al mismo tiempo, Human Rights Watch celebró que el Gobierno hubiera indicado recientemente que estudiaría la posibilidad de introducir el requisito de que todos los individuos sujetos a un control de identidad recibieran un informe escrito del procedimiento<sup>47</sup>.

33. El Observatoire international des prisons (OIP) subrayó que la política penal aplicada desde 2008 seguía provocando un aumento de los encarcelamientos. El período de 2005 a 2011 había estado marcado por una sistematización y un agravamiento de las sanciones en caso de reincidencia y una multiplicación de las inculpaciones y los encarcelamientos<sup>48</sup>. Según el OIP, a pesar del aumento de la capacidad de las instalaciones penitenciarias, la tasa de hacinamiento no había descendido de manera significativa<sup>49</sup>. La JS1 señaló que, al 1º de junio de 2012, los establecimientos penitenciarios registraban un excedente de 12.530 presos en relación con su capacidad<sup>50</sup>. El OIP consideró que las condiciones de privación de libertad seguían siendo indignas en numerosos establecimientos<sup>51</sup>.

34. Según el Controlador General de los centros de privación de libertad, los centros penitenciarios estaban experimentando un cambio de naturaleza que ponía en peligro el respeto de los derechos fundamentales de los presos. El origen de este cambio era la "industrialización de la cautividad", derivada de un movimiento de masificación de las prisiones<sup>52</sup>. Por otra parte, según el Controlador General, el uso de la fuerza tendía a banalizarse, incluso por parte del personal penitenciario, lo que modificaba profundamente las relaciones entre los presos y el personal de las prisiones<sup>53</sup>. El OIP solicitó una moratoria sobre la creación de nuevas plazas penitenciarias y, respecto de las que ya se estaban creando, sugirió que se limitara la capacidad de acogida a 200 plazas<sup>54</sup>.

35. El OIP tomó nota de la reticencia de la administración a renunciar a la práctica sistemática de los registros corporales invasivos sin ropa en numerosas prisiones, a pesar de la ley que regulaba su práctica<sup>55</sup>, y recomendó que se pusiera fin a las prácticas que menoscababan en mayor medida la dignidad humana, como los registros sin ropa<sup>56</sup>.

36. Según el OIP, el acceso a la atención médica en las prisiones seguía siendo difícil, especialmente para las consultas especializadas<sup>57</sup>. En el ámbito de la salud mental, la evolución conjunta de la psiquiatría y la justicia penal había conducido a la transferencia de la atención de las personas más marginadas y afectadas por trastornos psicológicos graves del hospital a la prisión<sup>58</sup>.

37. El Congrès populaire coutumier Kanak (CPCK)<sup>59</sup> y el Controlador General de los centros de privación de libertad<sup>60</sup> denunciaron que las lamentables condiciones en el centro penitenciario de Numea (Nueva Caledonia) constituían una grave violación de los derechos fundamentales. Los presos estaban hacinados en celdas insalubres, cuya tasa de ocupación rondaba el 200% en el pabellón penitenciario y alcanzaba el 300% en el pabellón de presos preventivos<sup>61</sup>.

38. Respecto de los menores privados de libertad, DEI consideró que, entre 2008 y 2012, se había aplicado de manera implacable una política destinada a encarcelar más sistemáticamente a los niños que hubieran cometido delitos. En cuanto a las condiciones en los centros educativos cerrados y en los establecimientos penitenciarios para menores, DEI

recomendó al Estado que respetara mejor el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que establecía que la privación de libertad se utilizaría tan solo como medida de último recurso, lo que exigía la revisión de diversas reformas recientes, particularmente la aplicación de penas mínimas a los menores reincidentes<sup>62</sup>.

39. La comunicación conjunta N° 2 (JS2) señaló que las personas mayores de 60 años que vivían en instituciones estaban expuestas a diferentes formas de maltrato que conducían, en los peores casos, a la muerte o al suicidio<sup>63</sup>, y recomendó, entre otras cosas, que se establecieran comisiones de denuncia destinadas a detectar las infracciones cometidas por las instituciones<sup>64</sup>.

40. La JS2 consideró que el marco jurídico francés de lucha contra la trata parecía centrarse en la represión y apenas dejaba cabida al respeto de los derechos de las víctimas<sup>65</sup>. La calificación jurídica de la trata seguía siendo poco utilizada por los jueces<sup>66</sup>.

41. Para ECPAT-France (ECPAT), aunque Francia disponía de un marco normativo satisfactorio para luchar contra la explotación sexual con fines comerciales, carecía de un plan de acción nacional para combatir este fenómeno<sup>67</sup>. ECPAT consideró que se necesitaba establecer un sistema centralizado de recopilación de datos sobre la explotación sexual con fines comerciales y de tratamiento y difusión de esta información para permitir una mejor comprensión de este problema<sup>68</sup>.

42. ECPAT subrayó que no existía ningún dispositivo destinado específicamente a los menores dedicados a la prostitución, a quienes la ley consideraba en peligro y que eran atendidos por los servicios de ayuda social a la infancia, poco adaptados a estas situaciones particulares. ECPAT recomendó que se establecieran estructuras que prestaran sistemáticamente asistencia y protección a todos los menores dedicados a la prostitución<sup>69</sup>.

43. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas recordó que durante el primer examen de Francia no se habían formulado recomendaciones sobre el castigo corporal de los niños<sup>70</sup>. En aquel entonces, si bien el castigo corporal estaba prohibido en el sistema penal, seguía siendo lícito en el hogar, las escuelas y los entornos de acogida. Esta situación no había cambiado<sup>71</sup>. En 2010 se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de prohibición del castigo corporal en la crianza de los niños (proyecto de ley N° 1971), que parecía no haber prosperado<sup>72</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

44. La LDH señaló que, gracias a la reforma de la detención policial (Ley N° 2011-392), la persona detenida tenía derecho a permanecer en silencio y a recibir la asistencia de un abogado desde el inicio de su detención<sup>73</sup>. Sin embargo, la reforma no había incluido algunas garantías fundamentales, como la validación formal de la detención policial por la autoridad judicial o el acceso del abogado al expediente del caso<sup>74</sup>.

45. La JS1 lamentó que la Ley de adaptación del derecho penal a la institución de la Corte Penal Internacional, de 2010, hubiera privado de sustancia al principio de competencia extraterritorial, ya que, en su estado actual, no permitía a los tribunales franceses enjuiciar a los presuntos autores de un delito si se encontraban en territorio francés, incluso si el delito había sido cometido en el extranjero por un autor extranjero contra una víctima extranjera<sup>75</sup>.

### **4. Derecho a la intimidad**

46. La LDH expresó su preocupación por el aumento de nuevas formas de control social y de vigilancia en los últimos diez años. Recordó que, según la Commission nationale Informatique et Libertés (CNIL), en junio de 2012 había instaladas en Francia 935.000

cámaras<sup>76</sup>. Asimismo, el número de archivos policiales no había dejado de aumentar<sup>77</sup>. La LDH observó que también había archivos en la Educación Nacional y en el ámbito del trabajo social, así como para las personas extranjeras y las que se encontraban a disposición judicial<sup>78</sup>.

## **5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

47. Human Rights Watch y el ICAAD recordaron que, durante el EPU anterior, Francia había rechazado las recomendaciones de retirar la prohibición impuesta en 2004 a los estudiantes de llevar símbolos religiosos ostentosos en las escuelas públicas, y reiteraron sus objeciones a la Ley N° 2004-22, por considerarla una violación de la libertad de religión<sup>79</sup>. El ICAAD puso de relieve que esta Ley afectaba de manera desproporcionada a las comunidades musulmana, sij y judía<sup>80</sup>. Human Rights Watch observó que, desde 2008, Francia había impuesto restricciones adicionales a la expresión religiosa y, a modo de ejemplo, mencionó la aprobación en 2011 de una ley que prohibía llevar el rostro cubierto en público<sup>81</sup>. La ECRI formuló observaciones similares<sup>82</sup>.

48. El ICAAD recomendó a Francia que derogara la Ley N° 2004-22<sup>83</sup> y estableciera una comisión independiente para supervisar las consecuencias de esa Ley para los niños musulmanes, sij y judíos. También indicó que un análisis de los datos sobre las minorías permitiría a Francia diseñar leyes y políticas que potenciaran los derechos de los ciudadanos, en lugar de discriminarlos. El ICAAD recalcó que la clave de una sociedad plural era el reconocimiento de que la aplicación de un criterio único para todos contrastaba con la valoración de la diversidad<sup>84</sup>. Human Rights Watch recomendó a Francia que derogara o modificara la ley que prohibía llevar el rostro totalmente cubierto en los espacios públicos<sup>85</sup>.

49. La European Office for Human Rights of the Church of Scientology (EOHRCS)<sup>86</sup>, la Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience (CAP)<sup>87</sup> y el Centre d'Information et de Conseil des Nouvelles Spiritualités (CICNS)<sup>88</sup> observaron con preocupación que se seguía aplicando una política represiva contra las religiones y creencias minoritarias y los nuevos movimientos religiosos, a pesar de las recomendaciones formuladas a Francia durante su primer EPU. Estas organizaciones condenaron la función que desempeñaba la Misión interministerial de vigilancia y de lucha contra las desviaciones sectarias (MIVILUDES). El CICNS consideró que la MIVILUDES y las autoridades públicas seguían utilizando la noción de "maltrato sectario" sobre la base de una lista confusa y ambigua de comportamientos que les permitía calificar arbitrariamente de "sectaria" a toda minoría espiritual, educativa o terapéutica<sup>89</sup>.

50. El CICNS recomendó a Francia que pusiera fin a la propaganda que aislaba a las minorías espirituales, educativas o terapéuticas<sup>90</sup>, investigara los posibles casos de abusos en el seno de esas minorías sobre la base de elementos concretos y hechos probados sancionables con arreglo al derecho penal<sup>91</sup> y creara un observatorio independiente y competente para esas minorías<sup>92</sup>.

51. El Conseil représentatif des Associations Noires (CRAN) indicó la fuerte presencia de minorías visibles en el nuevo Gobierno, pero lamentó que esta cifra fuera inferior entre los diputados y los ediles municipales<sup>93</sup>. La ODVV subrayó que, aunque los musulmanes representaban el 10% de la población, no estaban representados en el Parlamento ni en las altas esferas del poder<sup>94</sup>.

## **6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

52. El Controlador General de los centros de privación de libertad<sup>95</sup> y el OIP<sup>96</sup> expresaron su preocupación por la precariedad del trabajo en las cárceles. Según el



Controlador General, los presos trabajaban en condiciones dignas del siglo XIX. Las normas del salario mínimo no se aplicaban a los presos, ya que su remuneración mensual en 2010 no superaba, de media, los 318 euros<sup>97</sup>. El Controlador General observó que el trabajo en las celdas alargaba las jornadas de trabajo en condiciones materiales intolerables, lo que llevaba a la administración a expresar su voluntad de suprimirlo, si bien para las personas vulnerables podía constituir su única oportunidad de acceder a un trabajo y, por consiguiente, a una remuneración<sup>98</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

53. ATD recordó que Francia atravesaba una grave crisis económica y social que exacerbaba la pobreza y la exclusión social. En aras de la seguridad, las leyes llamadas "de seguridad pública", al igual que algunos discursos de las más altas esferas del Estado, iban dirigidas en particular contra los jóvenes de los barrios desfavorecidos, las personas con discapacidad psíquica, los extranjeros sin recursos y los más pobres, quienes eran considerados personas nocivas que no convenía ayudar, sino controlar<sup>99</sup>.

54. DEI observó que, en la práctica, se habían registrado casos no aislados de denegación del acceso a la atención de la salud o a la escolarización, particularmente entre los romaníes o los niños de trabajadores migrantes alojados en refugios de emergencia<sup>100</sup>.

55. El Defensor de los Derechos Humanos señaló que, en un contexto de escasez de viviendas y crisis económica, y a pesar de la existencia de un dispositivo jurídico avanzado, las desigualdades aumentaban en detrimento de algunas categorías de personas, para quienes las dificultades de acceso a una vivienda se veían agravadas por los riesgos de exposición a la discriminación<sup>101</sup>.

## 8. Derecho a la salud

56. El Controlador General de los centros de privación de libertad reconoció que la Ley de 5 de julio de 2011, relativa a los derechos y la protección de las personas que recibían atención psiquiátrica y a las modalidades de atención, constituía un avance. Sin embargo, observó que se tendía a cerrar los hospitales psiquiátricos mediante la introducción de medidas de seguridad que no distinguían entre la privación de libertad de los pacientes hospitalizados sin su consentimiento y la de las personas hospitalizadas por voluntad propia<sup>102</sup>.

## 9. Derechos culturales

57. La EBLUL<sup>103</sup> y la STP<sup>104</sup> lamentaron que no existiera un marco jurídico que protegiera las lenguas regionales. A pesar de que el Ministerio de Cultura reconocía la existencia de 14 lenguas minoritarias en Francia metropolitana y 47 en los territorios franceses de ultramar, la situación de muchas lenguas regionales seguía siendo precaria. El idioma utilizado en la educación, la justicia y la administración pública era el francés. Las lenguas minoritarias se enseñaban en la escuela como asignatura optativa.

58. Según la EBLUL, la concepción francesa de "la igualdad de derechos de los ciudadanos, que implicaba la no discriminación, la unidad y la indivisibilidad de la nación", legitimaba las discriminaciones culturales, territoriales y sociales y privaba a las comunidades distintas de la comunidad monolingüe francófona del derecho a existir. Debido a esta concepción, los grupos minoritarios que podrían calificarse de pueblos minoritarios o indígenas no podían ejercer sus derechos culturales y lingüísticos<sup>105</sup>.

59. La EBLUL recomendó a la CNCDH que incluyera entre sus miembros a representantes de los grupos minoritarios, en particular a los que defendían los derechos culturales de grupos no reconocidos como tales<sup>106</sup>.

60. Para la EBLUL, los medios de comunicación apenas daban cabida a las lenguas y expresiones culturales regionales. No había cadenas de televisión regionales, y France 3, la "cadena de las regiones", era una cadena de televisión con sede en París que realizaba algunas desconexiones territoriales<sup>107</sup>.

#### 10. Minorías y pueblos indígenas

61. El European Roma Rights Centre (ERRC)<sup>108</sup>, Human Rights Watch<sup>109</sup>, la LDH<sup>110</sup> y la ODVV<sup>111</sup> expresaron su preocupación por los desahucios y expulsiones en masa de romaníes procedentes de Europa Oriental. La JS2 subrayó que las comunidades itinerantes también eran objeto de discriminación y exclusión social, así como de estereotipos negativos alimentados por el mundo político<sup>112</sup>.

62. El ERRC observó que muchos romaníes vivían en condiciones inferiores a la norma y eran objeto de múltiples desahucios forzosos, lo que los dejaba en una situación de marginación, pobreza e inestabilidad cada vez más grave<sup>113</sup>. El ERRC destacó que las mismas violaciones de los derechos humanos se repetían en la mayoría de los desahucios, particularmente la no provisión de otro alojamiento adecuado a los desahuciados. Como resultado, muchos romaníes se habían dispersado en las ciudades y eran cada vez más vulnerables a las agresiones y al acoso policial<sup>114</sup>. El ERRC también estaba en desacuerdo con la manera en que Francia interpretaba y aplicaba la Directiva 2004/38/EC de la Unión Europea sobre la libertad de circulación, que aumentaba la discriminación de algunas categorías de ciudadanos de la Unión Europea, como los romaníes<sup>115</sup>.

63. El ERRC recomendó a Francia que se abstuviera de llevar a cabo desahucios forzosos en ausencia de salvaguardias jurídicas, incluida una vivienda alternativa adecuada; se asegurara de que ningún romaní se quedara sin hogar tras un desahucio; encontrara soluciones de vivienda sostenibles, adecuadas e integradas para todos los romaníes; se abstuviera de expulsar colectivamente del país a ciudadanos europeos de etnia romaní; y asignara a la aplicación de políticas de integración a largo plazo la financiación previamente destinada a las expulsiones y devoluciones<sup>116</sup>.

64. INDIGENOUS consideró que los Estados podrían preguntar a Francia durante su segundo EPU qué plazo se había fijado para la aplicación de los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>117</sup>. INDIGENOUS recomendó a Francia que formulara un plan de acción nacional para aplicar la Declaración en Kanaky y Tahiti<sup>118</sup>.

#### 11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

65. La JS1 estimó que, desde 2008, el discurso de las autoridades había presentado con frecuencia a los solicitantes de asilo como personas que se aprovechaban del derecho a una protección internacional y que constituían una carga excesiva. Este discurso se había traducido en una debilitación del derecho de asilo<sup>119</sup>.

66. La JS1 constató una utilización abusiva del procedimiento prioritario<sup>120</sup>, según el cual, en caso de rechazo de una solicitud de asilo en primera instancia, el recurso en segunda instancia no tenía carácter suspensivo<sup>121</sup>. Human Rights Watch recomendó que se reformara el procedimiento de asilo para introducir el derecho a un recurso con efecto suspensivo para todos los solicitantes de asilo, incluidos los sujetos al procedimiento prioritario<sup>122</sup>.

67. La JS1 señaló que la política de inmigración había convertido la privación de libertad de los extranjeros en situación irregular en un medio ordinario de gestión de las corrientes migratorias. La JS1 estimó que la industrialización de los centros de detención situaba a los extranjeros en un entorno cada vez más similar al carcelario<sup>123</sup>.

68. La JS1 añadió que cientos de niños migrantes no acompañados se presentaban en las fronteras francesas cada año. En lugar de protegerlos haciendo prevalecer el interés superior del niño, las autoridades los retenían en las instalaciones fronterizas<sup>124</sup>.

69. La Association Primo Levi (APL) recordó que cada año llegaban a Francia más de 60.000 víctimas de persecuciones que solicitaban asilo. Según la APL, la mayoría de estas personas sufrían múltiples traumas a causa de las violencias sufridas en sus países<sup>125</sup>. Habida cuenta de la violencia "extraordinaria" que habían padecido estas personas, su atención debería estar específicamente contemplada. Sin embargo, este no era el caso<sup>126</sup>. La APL recomendó que se elaboraran programas específicos sobre la salud mental de las personas pertenecientes a este grupo vulnerable<sup>127</sup>.

70. El 21 de septiembre de 2010, el Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos envió al Ministerio de Inmigración una carta sobre los derechos de los migrantes, en la que pedía a las autoridades que cumplieran plenamente las normas europeas. El Comisario observó que era preciso aplicar reformas al procedimiento de recepción de migrantes y solicitantes de asilo, así como en materia de detención y devoluciones<sup>128</sup>.

## 12. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

71. A Human Rights Watch le seguía preocupando que las leyes y los procedimientos empleados por Francia en las investigaciones de casos de terrorismo violaran las normas relativas a las garantías procesales. Señaló las amplias facultades de que disponían los jueces de instrucción especializados para detener a los sospechosos durante un plazo de hasta seis días y acusarlos de un delito mal definido de asociación delictiva para cometer un acto terrorista. El uso de las pruebas obtenidas de terceros países en los que la tortura y los malos tratos estaban generalizados suscitaba especial inquietud. La reforma del procedimiento penal francés en 2011 limitaba el acceso a un abogado a los sospechosos de alta seguridad, incluidos los presuntos terroristas, en casos excepcionales<sup>129</sup>. Human Rights Watch recomendó que se aplicaran reformas adicionales al Código de Procedimiento Penal para velar por que todos los sospechosos en detención policial, independientemente de la naturaleza del presunto delito cometido, tuvieran acceso a un abogado desde el inicio de su detención<sup>130</sup>.

## 13. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

72. INDIGENOUS consideró que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas debía guiar la interpretación y aplicación del Acuerdo de Numea de 1998, así como la elaboración de todas las leyes y políticas que afectaran a los canacos<sup>131</sup>.

73. OCEANIA destacó el impacto que tenían los derechos sobre la tierra en el derecho a la salud y el medio ambiente en Kanaky (Nueva Caledonia). Se refirió específicamente a la contaminación derivada del proyecto de minería de Goro Nickel. OCEANIA recomendó a Francia que garantizara el respeto del estado de derecho y la aplicación de los artículos específicos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas relativos a los derechos sobre la tierra en Kanaky<sup>132</sup>.

74. La STP recordó que, 17 años después de que se llevara a cabo el último ensayo nuclear francés en el Pacífico, los isleños mahoís seguían viviendo con el legado de cientos de ensayos nucleares. Debía facilitarse el acceso de las víctimas mahoís a una indemnización<sup>133</sup>.

75. DEI expresó su preocupación por la destrucción del hábitat y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas de la Guyana Francesa debido a la intrusión ilegal de buscadores de oro procedentes de países vecinos y a proyectos de minería<sup>134</sup>.

76. La OU-IHRC recomendó a Francia que incluyera a representantes amerindios en la determinación de actividades eficaces para frenar la extracción ilegal de oro en la Guyana Francesa, colaborara con ellos a fin de encontrar alternativas alimentarias culturalmente adecuadas para las poblaciones cuyas fuentes de alimentos y sistemas de agua dulce hubieran sido contaminados, y solicitara la cooperación de los países vecinos de la Guyana francesa para abordar la dimensión transnacional de las operaciones de extracción ilegal de oro<sup>135</sup>.

77. La OU-IHRC observó que muchos amerindios de la Guyana Francesa estaban profundamente preocupados por la pérdida de lenguas nativas tradicionales<sup>136</sup>. La OU-IHRC recomendó que se adoptaran medidas apropiadas para fomentar el uso de las lenguas nativas, en consulta con los dirigentes de las comunidades amerindias<sup>137</sup>, y se ofreciera instrucción en idiomas amerindios en las escuelas públicas francesas con un importante alumnado de esa etnia<sup>138</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a national human rights institution with “A” status).

##### *Civil society:*

APL	Association Primo Levi, Paris France;
ATD	ATD Quart Monde, Méry-sur-Oise, France;
CAP	Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Nantes, France;
CGLPL	Contrôleur général des lieux de privation de liberté, Paris, France;
CICNS	Centre of Information and Counseling on New Spiritualities, Montpezat-de-Quercy, France;
C-IDAHO	Comité IDAHO (International Day Against Homophobia and Transphobia), Paris, France;
CPCCK	Congrès populaire coutumier Kanak, Nouvelle Calédonie, France;
CRAN	Conseil Représentatif des Associations Noires, Paris, France;
DD	Défenseur des droits, Paris, France;
DEI	Défense des enfants internationale, Saint-Denis, France;
EBLUL	Bureau européen pour les langues moins répandues, Karaez, France;
ECPAT	ECPAT-France: Protection de l'enfance contre l'exploitation sexuelle à des fins commerciales, Le Bourget, France;
EOHRCS	European Office for Human Rights of the Church of Scientology, Brussels, Belgium;
ERRC	European Roma Rights Centre, Budapest, Hungary;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom
HRW	Human Rights Watch, New York, USAM;
ICAAD	International Center for Advocates Against Discrimination, New York, USA;
IHRC	Islamic Human Rights Commission, London, United Kingdom;
INDIGENOUS	International Network for Diplomacy Indigenous Governance Engaging in Nonviolence Organizing for Understanding & Self-Determination;
JS1	Joint Submission N° 1 -Fédération internationale de l'action des chrétiens pour l'abolition de la Torture (FIACAT) et Action des chrétiens pour l'abolition de la torture-France (ACAT France), Paris, France;
JS2	Joint Submission N° 2 -Franciscans International (FI), Mouvement International d'Apostolat des Milieux Sociaux Indépendants (MIAMSI) and Destination Justice (DJ), Geneva, Switzerland;

LDH	Ligue des Droits de l'Homme (LDH), Fédération Internationale des Droits de l'Homme (FIDH), Paris, France;
Oceania	Oceania Human Rights, Hawaii, USA;
ODVV	Organization for Defending Victims of Violence, Tehran, Iran;
OIP	Observatoire international des prisons – section française, Paris, France;
STP	Society for Threatened Peoples, Göttingen, Germany;
OU-IHRC	University of Oklahoma College of Law, International Human Rights Clinic, Oklahoma, USA.

*National Human Rights Institution:*

CNCDH	Commission nationale consultative des droits de l'homme,* Paris, France.
-------	--

*Regional intergovernmental organization:*

CoE	Council of Europe (Strasbourg, France): Attachment: CoE-CPT Report to the French Government on the visit to France carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading treatment or Punishment (CPT) from 28 November to 10 December 2010; CoE-ECRI European Commission against Racism and Intolerance (ECRI), fourth report on France, 15 June 2010; CoE-Commissioner Commissioner for Human Rights of the Council of Europe, Letter to the French Minister for Immigration, Integration, National Identity and Development Solidarity, 21 September 2010.
-----	--

- <sup>2</sup> CNCDH, para. 1.  
<sup>3</sup> CNCDH, para. 8.  
<sup>4</sup> CNCDH, paras. 4-7.  
<sup>5</sup> CNCDH, paras. 27-30.  
<sup>6</sup> CNCDH, para. 16.  
<sup>7</sup> CNCDH, para. 18.  
<sup>8</sup> CNCDH, para. 19.  
<sup>9</sup> CNCDH, paras. 20-22.  
<sup>10</sup> CNCDH, para. 32.  
<sup>11</sup> CNCDH, paras. 34-35.  
<sup>12</sup> CNCDH, para. 36.  
<sup>13</sup> CNCDH, para. 24.  
<sup>14</sup> CNCDH, para. 26.  
<sup>15</sup> OU-IHRC, page 2.  
<sup>16</sup> ICAAD, para 20.  
<sup>17</sup> ICAAD, para 20.  
<sup>18</sup> DEI, page 5.  
<sup>19</sup> INDIGENOUS, page 2.  
<sup>20</sup> STP, para. 10.  
<sup>21</sup> OU-IHRC, page 4.  
<sup>22</sup> OU-IHRC, page 3.  
<sup>23</sup> ATD, para. 24.  
<sup>24</sup> EBLUL, page 5. See also STP, para. 2.  
<sup>25</sup> LDH, para. 35. See also DEI, pages 4 and 9.  
<sup>26</sup> DEI, page 5.  
<sup>27</sup> JS1, para. 36. See also CoE-CPT/Inf (2012) 13, para. 8.  
<sup>28</sup> ATD, para. 5.  
<sup>29</sup> DEI, page 5.  
<sup>30</sup> LDH, para. 3.  
<sup>31</sup> LDH, para. 6.  
<sup>32</sup> DEI, pages 5 and 6.

- 33 CoE, page 2. See also CoE-ECRI (2010) 16, page 8 and para. 56.
- 34 IHRC, pages 4-5.
- 35 IHRC, page 2. See also ODVV, para. 8 b).
- 36 IHRC, pages 2-3.
- 37 IHRC, page 5.
- 38 ODVV, para. 12.
- 39 ODVV, para. 9 b) and c).
- 40 ATD, para. 9.
- 41 ATD, para. 11.
- 42 C-IDAHO, page 2.
- 43 C-IDAHO, page 2.
- 44 CoE, page 1. See also CoE-CPT/Inf (2012) 13, para. 7.
- 45 CoE, page 1. See also CoE-CPT/Inf (2012) 13, para. 11.
- 46 HRW, page 1.
- 47 HRW, page 2. See also LDH, para. 19.
- 48 OIP, page 2.
- 49 OIP, page 2.
- 50 JS1, para. 41. See also CNCDDH, para. 16.
- 51 OIP, pages 2-3. See also CNCDDH, para. 17.
- 52 CGLPL, page 2. See also JS1, para. 46 and OIP, pages 2-3.
- 53 OIP, page 4.
- 54 OIP, page 6. See also CGLPL, page 2.
- 55 OIP, page 4. See also CGLPL, page 4.
- 56 OIP, page 6.
- 57 OIP, page 4.
- 58 OIP, pages 4-5. See also CoE, pages 1-2 and CoE-CPT/Inf (2012) 13, paras. 7, 122-123.
- 59 CPOK, page 3.
- 60 CGLPL, page 6.
- 61 See also INDIGENOUS, pages 2-3.
- 62 DEI, page 4. See also CGLPL, page 4.
- 63 JS2, para. 7.
- 64 JS2, para. 15.
- 65 JS2, para. 18.
- 66 JS2, para. 19. See also CNCDDH, para. 12.
- 67 ECPAT, pages 1-2. See also CNCDDH, para. 12.
- 68 ECPAT, pages 1-2, 3-4.
- 69 ECPAT, page 6.
- 70 GIEACPC, para. 1.1.
- 71 GIEACPC, para. 1.2.
- 72 GIEACPC, para. 2.1.
- 73 LDH, para. 20.
- 74 LDH, para. 21.
- 75 JS1, para. 55. See also CNCDDH, para. 9.
- 76 LDH, para. 10.
- 77 LDH, para. 12.
- 78 LDH, para. 13.
- 79 HRW, page 2, ICAAD paras. 6-15.
- 80 ICAAD, para. 2.
- 81 HRW, page 2.
- 82 CoE, page 2. See also CRI (2010) 16, para. 89.
- 83 ICAAD, para. 20.
- 84 ICAAD, para. 20. See also CNCDDH, para. 31 and CoE, page 2 and CRI (2010) 16, para. 90.
- 85 HRW, page 5.
- 86 EOHRCS, para. 2.
- 87 CAP, paras. 5-6.
- 88 CICNS, preamble.
- 89 CICNS, para 2.

- 90 CICNS, para 28.  
91 CICNS, para 29.  
92 CICNS, para 30.  
93 CRAN, page 1.  
94 ODVV, para. 11.  
95 CGLPL, page 3.  
96 OIP, page 5.  
97 OIP, page 5.  
98 CGLPL, page 3.  
99 ATD, para. 1.  
100 DEI, page 2.  
101 DD, page 12. See also ATD para. 19.  
102 CGLPL, page 6.  
103 EBLUL, page 5.  
104 STP, para. 1.  
105 EBLUL, page 4.  
106 EBLUL, page 8.  
107 EBLUL, pages 6-7.  
108 ERRC, pages 1-2.  
109 HRW, page 5.  
110 LDH, para 28.  
111 ODVV, para. 17.  
112 JS2, para. 29.  
113 ERRC, pages 1-2. See also CoE, page 2 and CRI (2010) 16, page 7.  
114 ERRC, page 2.  
115 ERRC, page 2. See also HRW, page 2.  
116 ERRC, page 5.  
117 INDIGENOUS, page 1.  
118 INDIGENOUS, page 2.  
119 JS1, para. 2. See also ODVV, para. 18.  
120 JS1, para. 18.  
121 JS1, paras. 21 and 27. See also HRW, pages 3-4.  
122 HRW, page 5.  
123 JS1, para. 39.  
124 JS1, para. 28. See also DEI, page 5.  
125 APL, page 2.  
126 APL, page 2.  
127 APL, page 4.  
128 CoE, pages 3-4. See also CommDH(2010)38.  
129 HRW, page 3.  
130 HRW, page 5.  
131 INDIGENOUS, page 2.  
132 OCEANIA, page 2.  
133 STP, para. 6. See also OCEANIA, page 2.  
134 STP, para. 7. See also OU-IHRC, pages 4 and 6.  
135 OU-IHRC, page 7. See also STP, para. 8 and INDIGENOUS, pages 3-4.  
136 OU-IHRC, page 3.  
137 OU-IHRC, page 3.  
138 OU-IHRC, page 3.
-